



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de enero del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de enero del 2017; Informe N° 001-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 02 de enero del 2017, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 002-2017-MDSJB-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 002-2017-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 07-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 001-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 02 de enero del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita incorporación de saldo de balance por continuidad del Proyecto: 2296350 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", cuyo monto asciende a Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 93/100 Soles (S/. 2,367.93), rubro (18);

Que, mediante Informe N° 002-2017-MDSJB-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que viene ejecutando los proyectos productivos: 2289832 "Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para La Asociación de Familias Desplazados Internas por La Violencia Política La Victoria, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", cuyo monto asciende al Once Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles (S/. 11,749.00), rubro (13) y el Proyecto: 2289625 "Instalación del Centro de Panificación y Pastelería en la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política las Américas III, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", cuyo monto asciende Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 18/100 Soles (S/. 6,650.18), rubro (07) y rubro (13) por el monto de Ocho Mil Dos con 25/100 Soles, financiados por CMAN y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; asimismo informa que a la fecha la ejecución tanto financiera y física de los proyectos mencionados, tienen un importante avance del 98 %, sin embargo han quedado pendiente la ejecución de algunas actividades conforme al reporte que adjunto al presente, por tal motivo solicita la incorporación de saldos de balance por continuidad de los proyectos: por continuidad de los Proyectos mencionados, con la finalidad de culminar los objetivos y actividades programadas en los proyectos, para su proceso de liquidación de obras e informe final;

Que, con Informe N° 002-2017-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2016), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2016, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, e incorporarse para la ejecución de proyectos de continuidad; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 07-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de enero del 2017, recomienda que en cumplimiento a las normas antes precitadas, los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2016, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Ejercicio Fiscal 2016;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del 2016, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 36/100 Soles (S/. 28,769.36) conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2296350 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"	(18)	2,367.93
2289832 "Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para La Asociación de Familias Desplazados Internas por La Violencia Política La Victoria, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(13)	11,749.00
2289625 "Instalación del Centro de Panificación y Pastelería en la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política las Américas III, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(07)	6,650.18
	(13)	8,002.25
TOTAL	S/.	28,769.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

